



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0528035
DOC.	1522849

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2022/MPH-H.

Huacho, 21 de enero del 2022



Visto; Informe N° 001-2022-MPH/CS de fecha 17.01.2022; Informe N° 0055-2021-MPH/CS de fecha 18.01.2022; Informe N° 037-2022-OGAF/MPH-H de fecha 19.01.2022; Memorando N° 039-2022-GM/MPH de fecha 19.01.2022; Informe Legal N° 037-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.01.2022; Informe N° 023-2022-GM/MPH de fecha 20.01.2022; Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2021-GM/MPH; Informe N° 001-2021-As-011-MPHC/CS de fecha 23.12.2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 0586-2021-GM/MPH; Informe N° 344-2021-OGAF/MPH-H de fecha 17.12.2021; Informe N° 1210-2021-OLSGyCP/OGAF/MPH-H de fecha 16.12.2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 0582-2021-GM/MPH Informe N° 337-2021-OGAF/MPH-H de fecha 14.12.2021; Informe N° 1147-2021-OLSGyCP/MPH-H de fecha 14.12.2021; Informe N° 360-2021-MECHQ-GDURRDDC/MPH de fecha 06.12.2021; Informe N° 0712-2021-SGEPyOP-GDURRDYC-MPH de fecha 02.12.2021; Provedo N° 200-2021-MECHQ-GDYOT/MPH de fecha 23.11.2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 0531-2021-GM/MPH; Informe N° 199-2021-OGPPI/MPH de fecha 22.11.2021; Informe N° 46-2021-OPEPYE/MPH de fecha 22.11.2021; Provedo N° 3577-2021-GM/MPH de fecha 16.11.2021; Informe N° 219-2021-MECHQ-GDURRDDC-MPH de fecha 16.11.2021; Informe N° 648-2021-SGEPyOP-GDYOT/MPH de fecha 16.11.2021; Provedo N° 166-2021-MECHQ-GDYOT/MPH de fecha 16.11.2021; Resolución de Gerencia Municipal N° 0505-2021-GM/MPH; Provedo N° 3477-2021-GM/MPH de fecha 05.11.2021; Informe N° 142-2021-GPP/MPH-H de fecha 05.11.2021; Informe N° 178-2021-OPEPYE/MPH de fecha 03.11.2021; Provedo N° 2826-2021-GM/MPH de fecha 07.09.2021; Informe N° 0006-2021-MECHQ-GDURRDDC/MPH de fecha 08.09.2021; Informe N° 532-2021-SGEPyOP-GDYOT/MPH de fecha 08.09.2021; Informe N° 019-2021-KJTC/UF-SGEPYOP-GDYOT-MPH de fecha 08.09.2021; Provedo N° 213-2021-SGPYOP/MPH de fecha 08.09.2021; Informe N° 026-2021-MLCHC-EVAL-MPH de fecha 08.09.2021; Provedo N° 212-2021-SGEPYOP/MPH de fecha 08.09.2021; Oficio N° 0171-2021-ALC-MDSM de fecha 07.09.2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0505-2021-GM/MPH de fecha 15.11.2021, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2022/MPH-H.



- CUI N° 2447789 por el monto total de inversión de S/. 968,416.96 soles (S/. 948,416.96 soles costo para ejecución, S/. 20,000 soles para supervisión), bajo la modalidad de CONTRATA y con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0531-2021-GM/MPH de fecha 22.11.2021, se autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2447789 por el monto total de inversión de S/. 968,416.96 soles (S/. 948,416.96 soles costo para ejecución, S/. 20,000 soles para supervisión).



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0582-2021-GM/MPH de fecha 14.12.2021, se aprueba el expediente de contratación, correspondiente al proceso de elección de tipo adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2447789 teniéndose como valor referencial el monto de S/. 948,416.96 soles.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0586-2021-GM/MPH de fecha 17.12.2021, se conforma el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA - PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ejecución de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2447789.



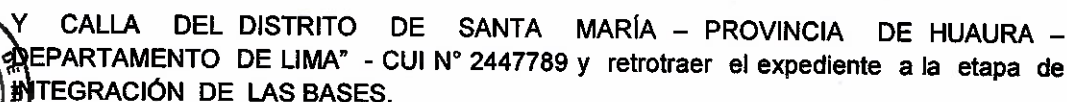
Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0593-2021-GM/MPH de fecha 23.12.2021, se APRUEBAN LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección de tipo de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-CS/MPH- PRIMERA CONVOCATORIA respecto a la contratación para la ejecución de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2447789, por el valor referencial el monto de S/. 948,416.96 soles.

Que, mediante Informe N° 001-2022-MPH/CS el presidente del Comité de Selección, informa que, de la integración de las bases integradas, ha observado que el operador del sistema local del SEACE no procedió en subir los archivos correctos concernientes a las bases integradas del proceso de selección, especificándose en la página 36 de las bases integradas no corresponde al archivo de la versión final de las bases integradas, lo cual conllevaría a una confusión por parte de los participantes del proceso de convocatoria en cuestión, en ella se puede advertir que el numeral A.2. Calificaciones del Plantel Profesional Clave, así como en el numeral A.3. Experiencia del Plante Profesional Clave, por lo que recomienda la nulidad de oficio de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2021-CS/MPH- PRIMERA CONVOCATORIA respecto a la contratación para la ejecución de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA

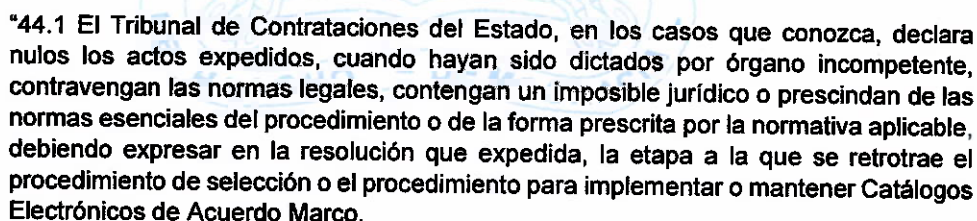
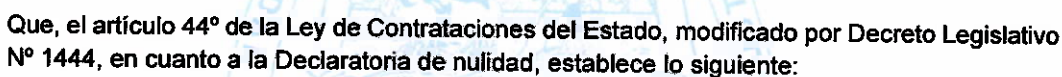
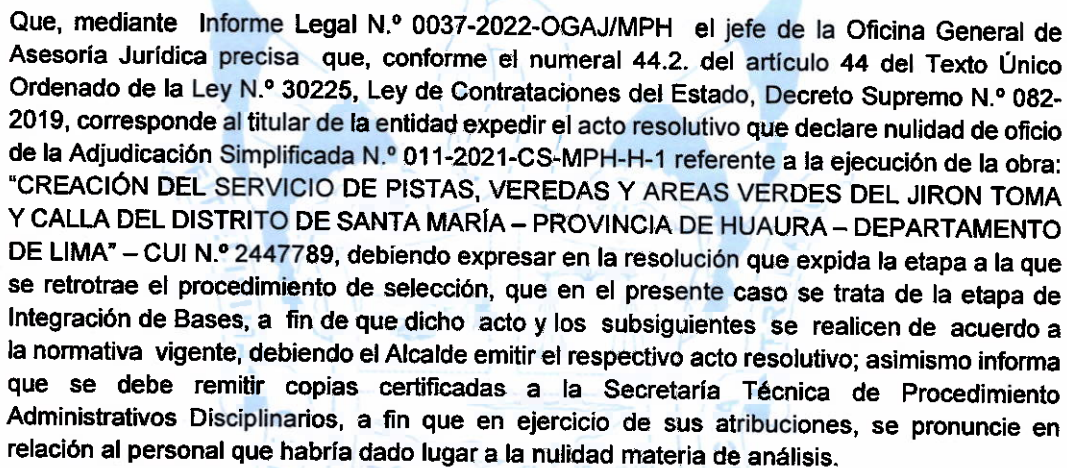


ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2022/MPH-H.



Que, mediante Informe N° 055-2022-MPH/CS, la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita se declare la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N.º 011-2021-CS-MPH-H-1 referente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N.º 2447789, y retrotraer el procedimiento hasta la etapa de integración de bases, a efectos de que el Comité de Selección actué conforme a lo señalado en el artículo 44 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



44.2 El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación. (...)

44.3 La nulidad de procedimiento y del contrato genera responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Entidad contratante conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares. (...)"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2022/MPH-H.



Que, el numeral 30.2 del Artículo 30 del Reglamento de la Ley 30225, establece que el uso de las fichas de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de publicación en el Diario Oficial "El Peruano" (18.05.2021), siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente.



Que, en cuanto a la fase a la que debe retrotraerse el procedimiento, el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, señala: "12.1 La declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro." Siendo que, en el presente caso, el vicio que genera la nulidad, se encuentra en el requerimiento y las bases administrativas del proceso, por tanto, deberá retrotraerse a la fase de su convocatoria.



Que, en consecuencia, por mandato expreso de la Ley de Contrataciones del Estado (Artículo 44°, numeral 44.2) es ineludible que el titular de la entidad, emita el acto resolutorio que declare la nulidad del proceso de selección materia de análisis. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones del Estado, "El titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio".

Que, en cuanto a la responsabilidad en la que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la nulidad del procedimiento, deberá remitirse copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios a fin de que proceda con arreglo a sus legales atribuciones.

Estando a lo expuesto; y conforme las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la NULIDAD DE OFICIO del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2021-CS-MPH-H-1 referente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.° 2447789, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 011-2021-CS-MPH-H-1 referente a la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N.° 2447789 hasta la etapa de integración de bases, a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo a la normativa vigente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR TODO LO ACTUADO a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para que este ponga en conocimiento de la presente al COMITÉ DE SELECCIÓN de la obra denominada CREACION DEL SERVICIO DE PISTAS,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2022/MPH-H.



VEREDAS Y AREAS VERDES DEL JIRON TOMA Y CALLA DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N° 2447789; comité conformado según Resolución de Gerencia Municipal N° 0586-2021-GM/MPH de fecha 17.12.2021, para la continuación del procedimiento y su debida notificación a las partes pertinentes involucradas en el proceso, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DERIVESE copia fedateada de la presente Resolución al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos de nuestra entidad, a efectos de determinar las responsabilidades incurridas.

ARTÍCULO QUINTO: : ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe. **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
GM/OGAF/GDUYRRDC/OLSGCP
OGTH Archivo

